

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

- 20063** *Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Universidad Carlos III de Madrid, para la creación de la «Cátedra sobre Sostenibilidad, Inclusión Social, Diversidad y Derechos Humanos».*

Con fecha 25 de noviembre de 2021 se ha suscrito el convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Universidad Carlos III de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 26 de noviembre de 2021.–El Director General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, Gabriel Castañares Hernández.

#### ANEXO

#### **Convenio entre la Secretaria de Estado para la Agenda 2030 y la Universidad Carlos III de Madrid, para la actividad de la «Cátedra sobre Sostenibilidad, Inclusión Social, Diversidad y Derechos Humanos»**

Madrid, 25 de noviembre de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, don Enrique Fernando Santiago Romero, Secretario de Estado para la Agenda 2030, nombrado mediante Real Decreto 225/2021, de 30 de marzo, publicado en el BOE núm. 77, de 31 de marzo de 2021, actuando en virtud de las competencias enunciadas en el artículo 6.2 d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

De otra parte, don Juan Romo Urroz, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Madrid, n.º 126, C.P. 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 14/2019, de 26 de marzo (BOCM 28 de marzo de 2019, N.º 74), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Las partes, actuando con la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, y en virtud de las facultades que tienen conferidas,

## EXPONEN

Primero.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por las Naciones Unidas suscrita por los Jefes de Estado y de Gobierno de 193 países en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York, por Resolución A/RES/70/1, «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», de 25 de septiembre, aprobó un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Los mismos constituyen una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles, a nivel nacional e internacional. Los ODS son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo, cubriendo el periodo 2015-2030.

Segundo.

Que la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (en adelante la Secretaría de Estado), es responsable de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Secretaría de Estado para la Agenda 2030 en el ejercicio de sus funciones, tiene encomendado el diseño, la elaboración, y el desarrollo y evaluación de los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento por España de la Agenda 2030 y, en concreto, de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, que fue aprobada en el Consejo de Ministros de fecha 8 de junio de 2021.

La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 establece ocho retos país y ocho políticas aceleradoras del desarrollo sostenible para garantizar una transición social, ecológica y productiva coherente con los principios y compromisos de la Agenda 2030, que son: acabar con la pobreza y la desigualdad; hacer frente a la emergencia climática; cerrar la brecha de género y poner fin a la discriminación; superar las ineficiencias del sistema económico; poner fin a la precariedad laboral; revertir la crisis de los servicios públicos; poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos y revitalizar el medio rural afrontando el reto demográfico.

Tercero.

Que la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante UC3M) es una Entidad de Derecho Público que forma parte del sector público institucional, de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación, desarrollo científico y tecnológico y de difusión del conocimiento, y está interesada en colaborar con los organismos públicos y privados en uno de sus compromisos como es la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Cuarto.

Que la UC3M a través del Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria (en adelante el Instituto Francisco de Vitoria), dispone de mecanismos para facilitar el intercambio científico, al más alto nivel, entre universidades e instituciones y organizaciones nacionales e internacionales.

Quinto.

Que la UC3M contribuye a impulsar equipos científicos, organiza el conocimiento mediante programas y proyectos de investigación, difunde el conocimiento e impulsa la colaboración con la sociedad.

Sexto.

Que la Secretaría de Estado y la UC3M expresan su interés en colaborar conjuntamente en actividades relativas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 desde la perspectiva de la sostenibilidad, la inclusión, la diversidad y los derechos humanos como dimensiones y principios transversales fundamentales para la consecución de los objetivos de dicha Agenda internacional y de las prioridades de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

Por todo ello, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la UC3M acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente Convenio es la creación de la «Cátedra sobre Sostenibilidad, Inclusión Social, Diversidad y Derechos Humanos» (en adelante Cátedra) para desarrollar actividades de análisis, investigación, generación e intercambio de conocimiento, divulgación y docencia en el ámbito de la sostenibilidad, la inclusión, la diversidad y los derechos humanos, con el fin de generar recomendaciones para la mejora de las políticas públicas, programas o iniciativas no gubernamentales o empresariales, desde el enfoque de la inclusión, el desarrollo sostenible, la diversidad y los derechos humanos, en contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y las prioridades establecidas en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. Todo ello dentro de un marco de colaboración estable entre la Secretaría de Estado y la UC3M a través del Instituto Universitario de Investigación Francisco de Vitoria.

Segunda. *Actividades y líneas de trabajo de la Cátedra.*

Las actividades y líneas de trabajo objeto de la Cátedra se incluyen en el anexo I, que se adjunta al presente Convenio y que forma parte integrante del mismo a todos los efectos.

Tercera. *Compromisos de las partes.*

A) La UC3M, previo cumplimiento de cuanta normativa resulte de aplicación, contribuirá al desarrollo de las actividades objeto de la Cátedra aportando los siguientes recursos:

1. Personal docente e investigador de la UC3M perteneciente al equipo de investigación del Instituto Francisco de Vitoria.
2. Infraestructura científico técnica y administrativa suficiente para el desarrollo de las actividades objeto de la Cátedra.
3. Facilitar a la Secretaría de Estado cuanta información sea solicitada, con el objeto de conocer el desarrollo y la evolución de las actividades objeto de la Cátedra.

B) La Secretaría de Estado contribuirá al desarrollo de las actividades objeto de la Cátedra:

1. Colaborando con una aportación económica de 421.500 euros (cuatrocientos veinte y un mil quinientos euros), distribuida en cuatro años, para su financiación.
2. Participando junto con el Instituto Francisco de Vitoria en el diseño y organización de las actividades.
3. Difundiendo y promocionando las actividades programadas.

4. Colaborando en los actos que se realicen como consecuencia de las actividades propias de la Cátedra, que incluirá la participación de representantes de la Secretaría de Estado, la colaboración en el diseño y coorganización de la actividad y la difusión en los canales de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

5. Colaborando con la UC3M en la realización de las actividades objeto de este convenio, por su ejecución de interés común para ambas partes, mediante la aportación de recursos económicos para la financiación de sus actividades conforme a lo previsto en la cláusula sexta del presente Convenio.

*Cuarta. Dirección de la Cátedra y funciones.*

Las funciones de dirección de la Cátedra corresponderán a dos Codirectores, los profesores don Juan Daniel Oliva Martínez y don Carlos Ramón Fernández Liesa, excepto renuncia u otro tipo de circunstancia.

Las funciones de los Codirectores de la Cátedra serán:

- a) Presentar el plan de actividades anual, para aprobación, a la Comisión de Seguimiento.
- b) Coordinar el calendario de las actividades.
- c) Coordinar las necesidades de infraestructuras y recursos humanos de la Cátedra para asegurar el correcto desarrollo de las actividades previstas en el plan de actividades anual.
- d) Definir y coordinar la gestión del presupuesto de la Cátedra del que habrá de rendir cuentas ante la Comisión de Seguimiento.
- e) Elaborar, con carácter anual, un informe de actuación justificativo del cumplimiento de las actividades previstas en el plan de actividades anual, indicando las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el gasto incurrido en la realización de las mismas.

*Quinta. Comisión de Seguimiento.*

1. Tras la inscripción del Convenio en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

2. La Comisión de Seguimiento, se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y, al menos una vez al año.

3. Estará formada:

- a) Por parte de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030:

Tres representantes de la Secretaría de Estado designados por el Secretario de Estado para la Agenda 2030.

- b) Por parte de la UC3M:

1.º Uno de los Codirectores de la Cátedra nombrado por el Rector de la Universidad.

2.º Dos Profesores de la UC3M nombrados por el Rector de la Universidad.

4. El Secretario de Estado para la Agenda 2030 y el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid podrán sustituir, en el ámbito de sus competencias, a los miembros de la Comisión de Seguimiento que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma, informando de ello a la otra parte.

5. La Presidencia de la Comisión de Seguimiento será rotatoria entre las dos Partes, cada año, durante la vigencia del Convenio.

6. Corresponde a la Comisión de Seguimiento:
- La aprobación del Plan de Actividades anual consecuencia de la aplicación de este Convenio.
  - La supervisión y control de la ejecución de las mismas.
  - Resolver de mutuo acuerdo las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo del desarrollo del presente Convenio.
7. La Comisión de Seguimiento podrá proponer la incorporación de personalidades de reconocido prestigio en el campo del conocimiento en funciones de carácter honorífico.
8. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Financiación.*

Para la financiación de la Cátedra sobre Sostenibilidad, Inclusión Social, Diversidad y Derechos Humanos, sin menoscabo de las disponibilidades presupuestarias que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio presupuestario, y de la concreta definición de los planes anuales de actividades, la aportación económica total de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 será de 421.500 euros, distribuidas por anualidades y con cargo a la aplicación presupuestaria 29.07.921Y.226.10, con la siguiente distribución:

Ejercicio 2021: 121.500 euros.  
Ejercicio 2022: 100.000 euros.  
Ejercicio 2023: 100.000 euros.  
Ejercicio 2024: 100.000 euros.

La aportación de esta primera anualidad estará dirigida a la financiación de las actuaciones desglosadas en el anexo II.

Con cargo al ejercicio presupuestario 2021, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 abonará, tras la firma del convenio y su inscripción en REOICO, 12.150,00 euros en concepto de operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El resto de pagos a realizar se harán previa justificación por la UC3M y previa certificación correspondiente de realización de la actividad.

Las aportaciones previstas para las sucesivas anualidades, se determinarán tras la firma de la adenda anual tras la aprobación del plan anual de actividades por la Comisión de Seguimiento.

A la cantidad estipulada con carácter anual se podrá añadir, en su caso, la aportada por cualquier otra fuente de financiación adicional cuyo importe y autorización deberá ser aprobado previamente por la Comisión de Seguimiento.

Por su parte, la UC3M contribuirá al sostenimiento de la «Cátedra sobre Sostenibilidad, Inclusión Social, Diversidad y Derechos Humanos», con una aportación de 95.000,00 euros distribuidos en 20.000,00 euros para la anualidad 2021 y con aportaciones de 25.000,00 euros en el ejercicio 2022, en el 2023 y en el 2024, correspondientes a la financiación de los grupos de investigación así como la gestión material administrativa de sus actividades, aportando el personal y la infraestructura necesaria de todo orden para su realización.

Séptima. *Vigencia.*

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las Partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal, debiendo publicarse, a continuación, en el «Boletín Oficial del Estado».

Se establece la duración del presente convenio por cuatro años desde el día de su inscripción en REOICO y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las Partes, que en todo caso deberá constar por escrito, por un periodo de hasta cuatro años mediante Adenda al mismo, adoptado antes de la finalización de dicho periodo de vigencia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. *Modificación y Extinción del convenio.*

En aplicación del artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes, en cualquier momento, mediante la suscripción de una Adenda al mismo formalizada antes de su finalización.

Serán causas de extinción de este convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de estas causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia inicial sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio por cualquiera de las partes
  - Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
  - Por cualquier otra prevista en las Leyes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar de manera fehaciente a la otra un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones que se consideren incumplidas. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Igualmente, en cuanto al resto de actuaciones previstas en el Convenio y que puedan resultar afectadas por su resolución, se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena. *Difusión de la colaboración.*

Las partes se comprometen a incluir y difundir la presente colaboración en todo el material divulgativo y publicitario que edite, en cualquier soporte, con motivo de la colaboración prevista en la cláusula primera del presente convenio.

La UC3M incorporará el logo de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 a la documentación empleada en los proyectos que hayan sido definidos por ambas partes como comunes, así como en los actos relacionados con el objeto de este Convenio en los que participe la UC3M organizados por la propia UC3M.

La utilización de materiales gráficos o de imagen vinculados a la colaboración se limita exclusivamente a los fines de la presente colaboración sin que ello suponga la concesión a favor ni de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 ni de la UC3M, de ningún derecho, sea de la naturaleza que sea, sobre el logotipo ni sobre la marca de la contraparte, y se realizará de acuerdo con las correspondientes normas gráficas de cada una de las partes.

Las partes se obligan a que, con carácter previo a la utilización de la marca, nombre, logo, imagen corporativa, etc., de la otra, con el alcance y fines establecidos en la presente cláusula, deberán solicitar a la otra que le proporcione dichos elementos, así como las instrucciones para su correcto uso de acuerdo a la política de comunicación que cada una de ellas pueda tener establecidas al respecto.

Décima. *Propiedad intelectual.*

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la colaboración de las partes, corresponderán a la parte que, en su caso, haya realizado el material o la obra de que se trate. No obstante, cuando en desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se lleve a cabo una creación conjunta, las partes acordaran expresamente las correspondientes cuestiones relativas a la propiedad intelectual de la obra resultante.

Undécima. *Gestión administrativa.*

La gestión administrativa y económica de la Cátedra se efectuará a través de los correspondientes servicios de la UC3M, con la supervisión de la Comisión de Seguimiento

Duodécima. *Protección de datos.*

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Se informa a las partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes.

La Universidad como responsable del tratamiento procederá a aplicar su Política de Privacidad, identificando el tratamiento de los datos, finalidad y facilitando el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento mediante el envío de un correo a la dirección [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es).

Decimotercera. *Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del título preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el citado el capítulo VI del título preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, las dudas o lagunas que en la interpretación y aplicación de este Convenio puedan suscitarse, se resolverán aplicado los principios contenidos en dicha Ley.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimocuarta. *Transparencia.*

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la UC3M, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás normativas de desarrollo de la misma, siendo de aplicación, igualmente, lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid por quedar incluida la UC3M en el ámbito de aplicación de la misma.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados al principio.—El Secretario de Estado para la Agenda 2030, Enrique Fernando Santiago Romero.—El Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, Juan Romo Urroz.

## ANEXO I

### Actividades de la «Cátedra sobre Sostenibilidad, Inclusión Social, Diversidad y Derechos Humanos»

#### 1. Objetivos generales de la Cátedra.

– Profundizar en los nuevos desafíos relacionados con la sostenibilidad, los derechos humanos, la diversidad, la inclusión y la vulnerabilidad vinculados con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

– Suministrar conocimientos teóricos-prácticos que faciliten la mejora de los programas y políticas públicas en materia de sostenibilidad, inclusión, diversidad y derechos humanos.

– Identificar modelos alternativos del ámbito de la economía y el emprendimiento social que puedan favorecer la inclusión, la diversidad y la sostenibilidad social, económica y ambiental, así como los derechos humanos.

– Comparar la realidad española con otros programas, políticas públicas y marcos normativos de promoción de la inclusión, la diversidad, los derechos humanos y la sostenibilidad desarrollados en otras regiones, especialmente Europa y América Latina.

– Elaborar guías y modelos de buenas prácticas, proyectando y replicando procesos o políticas centradas en la generación de contextos de inclusión que se han mostrado eficaces.

– Conformar un repositorio de iniciativas que fomenten la inclusión, la sostenibilidad, la diversidad y los derechos humanos, y su divulgación.

– Catalizar la conformación de alianzas entre los distintos actores vinculados con el logro de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

– Diseñar, desarrollar, y ejecutar proyectos o programas de investigación y de generación de conocimiento sobre inclusión social, diversidad, sostenibilidad y derechos humanos y la agenda 2030.

– Dinamizar y organizar encuentros de trabajo con expertos/as, profesores/as, responsables de la sociedad civil, investigadores/as, de prestigio, responsables de políticas públicas o de organizaciones internacionales.

## 2. Actividades a desarrollar.

2.1 Actividades generales. Las actividades a realizar abarcan las siguientes sin perjuicio de las actividades que se aprueben por la Comisión de Seguimiento del convenio en el plan anual de actividades dentro del ámbito objetivo del convenio:

- Creación de un grupo de trabajo interdisciplinar integrado por especialistas y actores de la sociedad civil sobre los contenidos de la Cátedra cuya modalidad será presencial y on-line.

- Realización de al menos un seminario anual, centrado monográficamente en algunos de los ámbitos de trabajo de la Cátedra. Los seminarios se realizarán en la sede de la Universidad Carlos III o en alguna institución de referencia.

- Elaboración de publicaciones colectivas e informes anuales que recojan los resultados de los grupos de trabajo y de los seminarios de la Cátedra.

- Desarrollo de programas de estudios prioritariamente on-line sobre ámbitos de especialización de la Cátedra.

- Identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos aplicados a la inclusión para el desarrollo sostenible de las iniciativas de la sociedad civil.

- Creación de una plataforma on-line de producción del conocimiento sobre la base de los resultados de investigación del grupo de trabajo, y las necesidades puestas de manifiesto por la sociedad civil, movimientos sociales, instituciones públicas y empresas.

- Realización de estudios especializados, dictámenes, estudios técnicos y jurídicos, e informes.

## 2.2 Líneas de trabajo.

2.2.1 Desafíos para el abordaje de la pobreza y la desigualdad, la inclusión y la diversidad y su relación con el desarrollo sostenible.

- La exclusión y vulnerabilidad hoy.

- La relación entre pobreza, desigualdad, inclusión, diversidad y desarrollo sostenible. Inclusión y ODS.

- Identificación de los principales desafíos. Estado del Bienestar y contribución a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la inclusión social.

2.2.2 Políticas, programas y proyectos sobre sostenibilidad, inclusión y diversidad.

- Análisis comparativo de las diversas políticas.

- Estudio de las iniciativas exitosas.

- Construcción social de la inclusión para el desarrollo.

- Metodologías para incorporar el enfoque inclusivo en las políticas, planes y proyectos para el desarrollo sostenible.

2.2.3 Resolución de conflictos, inclusión social y promoción de la paz.

- Estudio multicausales de los principales contextos de conflictividad relacionados con la falta de inclusión y la vulneración de los derechos humanos.

- Antídoto frente la conflictividad: inclusión, derechos humanos y reconocimiento de la diversidad.

- Análisis y difusión de iniciativas en materia de promoción de la paz.

- Seminarios con personas expertas.

2.2.4 Promoción y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en contribución a la Agenda 2030.

- Estudios jurídicos comparados sobre materias vinculadas con la trasposición del Derecho Internacional de los Derechos Humanos al ordenamiento jurídico español, así como para la generación de nuevas garantías en la materia.

- Impacto de las empresas transnacionales desde la perspectiva de la sostenibilidad, la inclusión social, la diversidad y los derechos humanos y la Diligencia Debida como herramienta o medida para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas por los impactos negativos.

- Análisis, estudios y publicaciones sobre la situación de los derechos humanos en el ámbito estatal e internacional, con foco prioritario en colectivos de especial vulnerabilidad (pueblos indígenas, ....).

- Intercambio y diálogo con las organizaciones de la sociedad civil y grupos de expertos en derechos humanos.

- Seminarios con participación de especialistas y expertos nacionales e internacionales en el ámbito de la protección y garantía de los derechos humanos.

2.2.5 Transformación del modelo productivo hacia la sostenibilidad social y medioambiental como mecanismo de cohesión social y territorial.

- Trabajo decente, sostenibilidad y crecimiento económico.

- Desarrollo sostenible: inclusión, desarrollo humano, cohesión social y trabajo decente.

- Industrialización y su contribución para un mercado de trabajo inclusivo, estable e igualitario.

- Tejido productivo y cohesión territorial.

### 3. Personal investigador.

Para conseguir los objetivos propuestos el Instituto Francisco de Vitoria de la UC3M cuenta en la actualidad con un equipo investigador multidisciplinar dirigido por la profesora Monserrat Huguet.

El equipo investigador podrá ampliarse en aras del buen desarrollo de las actividades objeto de la Cátedra.

### 4. Beneficiarios, socios y actores que colaborarán con la Cátedra.

- Especialistas en ciencias sociales, humanidades, cooperación internacional, derechos humanos, procesos de integración, economistas...

- Responsables de Organizaciones no gubernamentales y de asociaciones de sociedad civil.

- Responsables de instituciones públicas.

- Emprendedores/as sociales.

- Movimientos sociales.

- Directivos y departamentos de empresas enfocados a la RSC y comprometidos con la sostenibilidad, la diversidad, la inclusión y los derechos humanos.

## ANEXO 2

**Plan de Actividades de la «Cátedra sobre Sostenibilidad, Inclusión Social,  
Diversidad y Derechos Humanos» para el año 2021**

Las actividades enunciadas a continuación se enmarcan en las líneas de trabajo 2.2.3 y 2.2.4 del anexo I del presente convenio:

	Euros
Elaboración de estudio jurídico comparado sobre la diligencia debida a la luz del Derecho Internacional Público.	12.500,00
Elaboración de estudio técnico sobre el impacto de la actividad de empresas transnacionales en los pueblos indígenas.	15.000,00
Reuniones técnicas con la sociedad civil y grupos de expertos en derechos humanos y diligencia debida.	10.000,00
Seminario técnico con participación de especialistas y expertos nacionales e internacionales en el campo de las empresas, la responsabilidad social corporativa, los derechos humanos y la diligencia debida.	20.000,00
Elaboración de estudio técnico sobre la trasposición de los dictámenes de los Órganos de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al ordenamiento jurídico español.	14.000,00
Subtotal Línea de Trabajo 2.2.4.	71.500
Cuatro seminarios celebración aniversario de los acuerdos de paz de Colombia y Guatemala.	(12.500 X 4 seminarios) 50.000
Subtotal Línea de Trabajo 2.2.3.	50.000
Total Programa Actividades 2021.	121.500